

512-248-LXII

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 24 de Noviembre del año 2014.

LIC. JUAN ENRIQUE LIRA VÁSQUEZ.
OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E:

C. DIPUTADO ADOLFO GARCÍA MORALES, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, de esta Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49, 50 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 59 Fracciones I y XXXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 Fracción I, 68 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, propongo a consideración del pleno de esta Legislatura la siguiente **iniciativa de PUNTO DE ACUERDO** para presentar a la H. Cámara de Diputados

Lo anterior para que se sirva incluirlo en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria de este Honorable Congreso, proponiendo que en su caso sea turnado a las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos, así como, Ciencia, Tecnología e innovación por ser de su competencia.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LICENCIADO ADOLFO GARCÍA MORALES



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
DIP. ADOLFO GARCÍA MORALES
DISTRITO DE J. JUÁREZ

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
RECIBIDO
24 NOV. 2014
OFICIAL MAYOR

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
RECIBIDO
09 DIC 2014
DIP. ITAISA LÓPEZ GALVAN
16:52 hrs

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 25 de Noviembre del año 2014.

**CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES
DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**

DIPUTADO ADOLFO GARCÍA MORALES, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49, 50 Fracción I; 59 Fracción LXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 Fracción I, 68 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 70 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a la consideración del pleno de esta Honorable Sexagésima Segunda Legislatura, la siguiente proposición con punto de acuerdo, fundándome para ello en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO.- Las brechas en el desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) en México, tanto en un comparativo internacional como en una comparación interna, son evidentes, sustanciales y preocupantes dado que no existe un sólo indicador sectorial en donde el posicionamiento del país esté acorde con su economía y su tamaño, lo que implica que el potencial sobre la generación de empleo, crecimiento económico, salud, educación, entre otros, quede ampliamente desaprovechado.

En los últimos años la evolución y estructura propia de internet la han convertido en una herramienta fundamental para lograr el establecimiento de nuevos espacios plurales que permitan presentar opciones distintas de información.

En el reporte para el Consejo de los Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas (ONU), realizado por el Relator Especial para la promoción y protección de los derechos para la libertad de opinión y expresión, Frank La Rue, en Mayo de 2011, se considera que Internet es uno de los instrumentos más poderosos del siglo XXI para exigir mayor transparencia en la conducta a quienes ejercen el poder, acceder a información y facilitar la participación ciudadana activa en la consolidación de sociedades democráticas.

El Relator subrayó que el acceso a Internet presenta dos dimensiones: el acceso a la información en línea sin restricciones, exceptuando unos pocos casos previstos en el marco internacional de los derechos humanos; y la disponibilidad de la infraestructura necesaria, tecnologías de la información y la comunicación, como cables, módems, computadoras y programas informáticos, para acceder en un principio a Internet.

Como lo establece la Declaración Conjunta sobre Libertad de Expresión e Internet, firmada por el Relator Especial de la ONU para la Libertad de Opinión y de Expresión, la Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, la Relatora Especial de la OEA para la Libertad de Expresión y la Relatora Especial sobre Libertad de Expresión y Acceso a la Información de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. En su postulado número 6, inciso a) : "Los Estados tienen la obligación de promover el acceso universal a Internet para garantizar el disfrute efectivo del derecho a la libertad de expresión. El acceso a Internet también es necesario para asegurar el respeto de otros derechos, como el derecho a la educación, la atención de la salud y el trabajo, el derecho de reunión y asociación, y el derecho a elecciones libres".

SEGUNDO.- La inmensa mayoría de los estudios que evalúan el impacto del acceso a Internet, estiman un efecto positivo.

Distintos países han generado nuevas oportunidades de negocios y empleos incorporando el acceso a Internet como un derecho para la ciudadanía. Oaxaca necesita estar a la vanguardia y no permitir el rezago tecnológico ya que el Internet es una herramienta que tiene un potencial benéfico, permite acceso a información que hoy en día está negada en muchos rincones del país. Dar libre acceso a la red es una manera de equilibrar la brecha económica, social y política que existe en nuestro estado, no se debe restringir este instrumento únicamente a los que tienen mayores recursos.

TERCERO.- Actualmente 64% de los mexicanos se encuentra en la marginación digital, y que de ahí viene la urgencia de considerar dicho acceso que se circunscribe en un derecho humano denominado de cuarta generación, constituido en una herramienta que no sólo permite el desarrollo individual, sino favorece el crecimiento y progreso de la sociedad en su conjunto.

El Estado garantizará el derecho de toda persona al acceso libre y universal a Internet para integrarse a la Sociedad de la Información y el Conocimiento, y con ello promover su desarrollo individual y el progreso social.

En ese contexto, el estado deberá crear un marco normativo a partir del reconocimiento del derecho de Internet como un derecho social para que los ciudadanos tengan la posibilidad de acceder a las nuevas tecnologías. Así como implementar mecanismos educativos para generar conciencia sobre el uso adecuado de Internet y los beneficios que pueden reportar, especialmente entre sectores pobres, niños, ancianos, y en poblaciones rurales aisladas, y vigilar el acceso equitativo de la red, principalmente a sectores marginados y menos favorecidos.

En México, de una población de más de 113 millones de personas, 42 millones están unidos a la red (36%), mientras que 64% restante de mexicanos se encuentra en la marginación digital.

Cabe destacar que el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se caracteriza por ser una de las entidades federativas con mayor orografía accidentada, lo que hace realmente difícil las comunicaciones, de tal suerte, resulta preocupante que, la población rural se encuentra marginada e incomunicada, lo que se traduce en retraso. Por esa razón, es de gran trascendencia, emitir un pronunciamiento a efecto de que el Ejecutivo Estatal, realice las gestiones necesarias en el ámbito de sus atribuciones, para que a la mayor brevedad sean habilitados los espacios necesarios en cada una de las oficinas de su representación, dentro de las regiones, en donde la población tenga acceso a los equipos de computo con conectividad a internet, subrayando, como ya se ha dicho, el acceso libre a Internet permite e incentiva a la población a conseguir información y generar conocimiento sobre acontecimientos nacionales y mundiales, lo que a largo plazo, acompañado de políticas públicas que lo promuevan, se convierte en un impulsor de innovación que genera competitividad.

La conectividad a Internet para todos, es una oportunidad para reducir desigualdad, fomentar la participación, construir una sociedad más equitativa y preparada, colocar a políticos y gobierno en un escrutinio más cercano de la sociedad.

CUARTO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 50 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Oaxaca; 67 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 70 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; en mi carácter de Diputado integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de esta Honorable Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, cuento con facultades expresas para presentar por escrito a consideración del pleno, la presente proposición con punto de acuerdo.

QUINTO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; el Congreso del Estado tiene facultades para dictar resoluciones con carácter de Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Soberanía el presente:

PUNTO DE ACUERDO.

ÚNICO.- SE EXHORTE AL EJECUTIVO, PARA QUE EN LAS ÁREAS DE ATENCIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO, SE DISPONGA DE UN ESPACIO DOTADO DE COMPUTADORAS, INTERNET, DONDE AUTORIDADES Y CIUDADANOS PUEDAN ACCEDER A INFORMACION SOBE LOS PROGRAMAS DE GOBIERNO, TENER ACCESO A TRAMITES EN LINEA, ASI COMO ELABORAR O CORREGIR OFICIOS, SIN COSTO ALGUNO

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
DIP. ADOLFO GARCÍA MORALES
DISTRITO III
IXTLÁN DE JUÁREZ**

DIPUTADO ADOLFO GARCÍA MORALES.